INPEC

INPEC 20-04-2026 10:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0081152 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8300 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO / CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO JURIDICO
OBS

8520-SUGEC-

2026IE0081152

Bogotá,

Directora de Atencion y tratamiento
Claudia Patricia Andrade González
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico Oficio Radicado –Alcance 2026IE0080113

Cordial saludo,

De acuerdo con alcance al radicado 2026IE0063836, se actualizo la solicitud de concepto jurídico para adelantar la contratación del Bsitem 639 cuya necesidad es "Sistematización y modernización de los procesos de Atención social y tratamiento penitenciario (SISIPEC)por valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000) M/CTE.

Una vez verificado lo anterior y revisada la solicitud por usted elevada y el bien o servicio a adquirir, esta subdirección procede a emitir concepto jurídico respecto de lo solicitado, en los siguientes términos:

La MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en Procedimiento para la contratación de menor cuantía, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"(....) 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles "(...).

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: de la Ley 1150 de 2007 el

numeral. "(....)b) La contratación de menor cuantía.

Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios
mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales
mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales
mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía
será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales
mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales
mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. "(...).negrilla fuera de texto.

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	**BS ITEM**	**DESCRIPCION**	**Apropiación Presupuestal 2026**	**Dependencia que requiere la necesidad**	**Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso**	**Modalidad Contractual**
54	639	Sistematización y Modernización de los Procesos Atención Social y Tratamiento Penitenciario (SISIPEC	$300.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Atención Psicosocial Oficina de Sistemas de Información	Selección abreviada de menor cuantía

No obstante lo mencionado, es relevante tener en cuenta que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, en línea con el artículo 28 del CPACA (Ley 1437 de 2011), establece que los conceptos jurídicos emitidos por autoridades en respuesta a consultas **no son de obligatorio cumplimiento o ejecución**. Son considerados opiniones orientadoras, elementos de juicio o criterios de interpretación, no actos administrativos vinculantes.

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2026.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual©

Revisado: Oscar Alexander Morantes: Coordinador contratos- Subdirección de Gestión contractual
Elaboro: Belia Inés Calderón Forero- Profesional especializada- Subdirección de Gestión contractual
Fecha de elaboración: 20/04/2026
Archivo: C:\Users\BCALDERONF\Documents